



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **277** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura **24 FEB 2023**

VISTO: El informe N° 036-2023/GRP-410110 de fecha 20 de febrero de 2023, relacionado a la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026; y, el Informe N° 347-2023/GRP-460000 de fecha 21 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su modificación mediante Decreto Legislativo N° 1432, estableciendo las disposiciones legales, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su artículo 4 establece que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1252, el presente Reglamento así como las normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que emita la DGPMI se aplican a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, de conformidad con el artículo 9 del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y conforme al subnumeral 1 del numeral 9.3 del artículo 9 tiene como función aprobar el PMI del Sector Gobierno Regional;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la citada Directiva N° 001-2019-EF-63.01 prescribe que: "14.1 La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **277** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura **24 FEB 2023**

indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda." (el subrayado es nuestro);



Que, el artículo 16 de la mencionada Directiva establece lo siguiente: "16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la **OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.**";



Que, mediante Informe N° 036-2023/GRP-410110 de fecha 20 de febrero de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones presenta a la Gobernación Regional de Piura la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01. Asimismo, en dicho informe se indicó que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, ha registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 del Gobierno Regional Piura;



Que, con Informe N° 347-2023/GRP-460000 de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó que teniendo en cuenta la normativa citada y lo señalado en el Informe N° 36-2023/GRP-410110 de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, corresponde continuar con el trámite respectivo para la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente por parte del Gobernador Regional de Piura;



Que, en tal sentido, teniendo en cuenta las normas antes citadas y las opiniones favorables emitidas, corresponde a esta Gobernación Regional de Piura emitir el acto resolutorio mediante el cual se apruebe la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 del Gobierno Regional Piura;



Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **277** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura **24 FEB 2023**

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27867, Ley "Orgánica de Gobiernos Regionales"; el Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 del Gobierno Regional Piura, que incluye para un horizonte de tres (03) años, el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios y la Cartera de Inversiones - Programación Multianual de Inversiones 2024-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Tecnologías de la Información y Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL